



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 100 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 30/JUNIO/2021 A LAS 8:00 A.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 29 de junio de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2021 00313 00
ACCIONANTE	JAVIER ARIAS IDARRAGA CC 10141 947
ACCIONADOS	ALCALDÍA DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
AUTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN Y ORDENA REMITIR AL SUPERIOR

Mediante acción de tutela del 25 de junio de 2021, este despacho judicial amparó el derecho fundamental de petición para que se diera respuesta completa y de fondo a la solicitud plasmada por el accionante JAVIER ARIAS IDARRAGA, no obstante, el actor aun así indica que:

*“Pese a que al garantista despacho amparo mi accion apelo y manifiesto mi por que apelo Ya otros alcaldes han sido tutelados y al momento d eresponder, dicen NO CONTAMOS CON BAÑOS y masnada siendo asi, apelo a fin q se ordene responder a todos y cada uno de laspeticiones que consigne en mi derecho de peticion y asi evitar avalanchas de incidentes de desacato”*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la impugnación en acción de tutela no exige una formalidad ni siquiera sustento de la misma, se concede la impugnación interpuesta dentro del término legal, por la parte accionante contra la sentencia mencionada

Como consecuencia de ello, se ordena remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín (Reparto), con el fin de que se conozca la impugnación presentada en término. El recurso se concede en el efecto devolutivo. (Artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.)

JC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34e9f9319f4b13a5c24646f6eeb8f96ab57eb311a09dd912697177101b6f70ec**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR



Exp. Acción de Tutela - 002-2021-00313-00  
Accionante: Javier Arias Idárraga  
Accionado: Alcaldía de Girardota (Antioquia)

Documento generado en 29/06/2021 03:40:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR

